



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

## ACUERDO LOCAL N° 001 DE 2021

(14 de mayo de 2021)

“Por el cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

### LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$ 427.963.950.

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 02 del 23 de marzo de 2021, el alcance de la misma mediante Circular 03 del 09 de abril de 2021 y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, comunicó la decisión tomada en su sesión N° 03, celebrada el 19 de marzo 2021, indicando que del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2020, al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén se le asignó una partida de \$ 716.981.020.

Que conforme a la Circular CONFIS No. 02 del 23 de marzo de 2021 y el alcance de la Circular CONFIS No. 03 del 09 de abril de 2021, se aprobó la distribución de los recursos para el Programa Jóvenes y entornos Seguros, estableciendo que “El programa de Jóvenes y entornos seguros tiene como objetivo reducir la participación de los jóvenes en delitos de alto impacto y acciones que afectan la seguridad y la convivencia”.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, los recursos asignados por el CONFIS.

Que, el 14 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable N° 2-2021-27337, sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros.

Que, el Alcalde presentó para estudio y aprobación de la JAL el Proyecto de Acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.



## **Continuación del Acuerdo N° 001, del 14 de mayo de 2021**

Pág. 2 de 5

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

Que atendiendo la historia social del país en donde los jóvenes están tomando acciones legítimas para lograr cambios positivos, a favor de la priorización de los recursos y la construcción de oportunidades para sus proyectos de vida, requiere del trabajo articulado de todos los sectores de la administración pública para dar respuesta clara, eficiente e inmediata a las generaciones que ni estudian ni trabajan y que están en grandes riesgos socioeconómicos.

Que el trabajo de la Administración Local de Usaquén debe dirigirse a la escucha activa de todos los grupos poblacionales y la garantía del uso adecuado de los recursos públicos que se invierten en nuestro territorio.

Que la construcción de entornos seguros y de estrategias para brindar oportunidades a los jóvenes, ha sido una constante preocupación manifestada por los y las habitantes de Usaquén en todos los espacios de consulta ciudadana como son los encuentros ciudadanos y los presupuestos participativos.

Que en concordancia con la necesidad de reducir los factores que pueden generar violencia en las formas de relacionarse de las comunidades y mitigar la probabilidad de que la juventud sea inducida por grupos al margen de la ley, así como la necesidad de acompañar los procesos sociales de quienes ya vienen adelantando trabajo comunitario en distintos ámbitos, se entiende prioritario este proyecto que permitirá destinar los excedentes financieros a la vinculación de las juventudes en programas que les permitan continuar afianzando sus habilidades en entornos productivos, comunitarios y organizativos.

Finalmente recordando que las apuestas sociales que se realicen en el territorio de Usaquén, deben promover la inclusión de los sectores poblacionales como las mujeres, quienes fueron las más afectadas por la pandemia, pues el 72% de las personas que ahora se dedican a actividades de cuidado, por las medidas para evitar el contagio de COVID19 y sus implicaciones derivadas son mujeres y los demás grupos poblacionales que requieren de especial atención, debemos intervenir para reducir estas brechas de desigualdad, así como resaltar la importancia de incluir a personas en condición de vulnerabilidad que puedan encontrar en este proyecto, una salida posible a problemáticas inmediatas que presenten en sus entornos.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece normas para el ejercicio del control político y control social sobre los recursos públicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** – Efectuar una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE PESOS (\$716,981,020) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

<b>12</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$716,981,020</b>
124	RECURSOS DE CAPITAL	\$716,981,020
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$716,981,020</b>

**Artículo 2º.** – Efectuar una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE PESOS (\$716,981,020) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$716,981,020</b>
<b>133</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$716,981,020</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>\$716,981,020</b>

**Artículo 3º.**- Implementar una nueva meta al Plan de Desarrollo Local, específicamente en lo referente al Propósito 1. *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”,* en el programa *“Subsidios y transferencias para la equidad”,* estableciendo una meta para beneficiar a 148 jóvenes que residan en la localidad de Usaquén en condición de vulnerabilidad, con transferencias monetarias condicionadas.

**Artículo 4º.**- Las transferencias monetarias condicionadas deben *“Reducir el riesgo social y convertir en líderes del nuevo contrato social a los y las jóvenes en situación de alta vulnerabilidad y en riesgo de ser vinculados en dinámicas y estructuras delincuenciales a través del desarrollo de procesos de inclusión social en dinámicas como: Educativas y sociales, Orientación socio ocupacional, Formación de habilidades para el trabajo, Económicas y Culturales”.*

Especificando que, dentro de estas acciones, los jóvenes deben adquirir formación teórica y práctica que pueda contribuir con el desarrollo personal y profesional a futuro. La Alcaldía Local de Usaquén, deberá entregar una certificación que confirme que cada beneficiario cumplió con los cursos asignados en número de horas y contenido. Asimismo, se deberá realizar un acompañamiento a los beneficiarios para que a través de las convocatorias



“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

realizadas por parte de la alcaldía local de Usaquén y de otras entidades distritales, puedan tener toda la información respectiva para postularse y ser posibles beneficiarios en temas de emprendimiento y de formación. se promoverá por el ejecutor del proyecto la vinculación de los 148 jóvenes y la participación en procesos educativos para finalizar los estudios de secundaria y/o ingreso a programas universitarios.

**Artículo 5º.-** Implementar, por parte del Fondo de Desarrollo Local, un mecanismo de seguimiento interno y externo en el que se fomente la participación de los ciudadanos en la vigilancia de estos recursos, apoyándose en la publicación de los gastos ejecutados mes a mes y el propósito de los mismos.

**Artículo 6.** El programa estará dirigido a jóvenes que cumplan los criterios de viabilidad y elegibilidad del sector competente y las variables que establezca la Alcaldía Local para determinar la vulnerabilidad, teniendo en cuenta el fenómeno de pobreza oculta y garantizando la equidad de género (50% mujeres y 50% hombres) y la participación de grupos poblacionales.

**Artículo 7.** Diseñar e implementar, un proceso de postulación autónoma por parte de la Alcaldía Local, para ser incluidos en el proceso de selección a los jóvenes residentes en la localidad de Usaquén, quienes serán evaluados bajo las variables establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. Tales postulaciones alimentarán la base de datos definitiva, que determinará los beneficiarios y beneficiarias del programa, al menos en un 30%.

**Artículo 8º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiunos (2021).

**JESÚS MARÍA VIVAS MOSQUERA**  
Presidente Junta Administradora Local

**MARÍA CLAUDIA CETINA C.**  
Vicepresidente Junta Administradora  
Local



**Continuación del Acuerdo N° 001, del 14 de mayo de 2021**

Pág. 5 de 5

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén”

**PONENTES:**

- **Ponencia 1**  
María Claudia Cetina Cuellar- Partido Alianza Verde  
Consuelos del Socorro Serna Rendón- Partido Centro Democrático  
Jesús David Araque Mejía- Movimiento Bogotá Para la Gente
  
- **Ponencia 2**  
Lina Milena García Sierra- Partido Alianza Verde  
José Norberto Beltrán Urrego- Partido Alianza Verde  
José Francisco Tenjo Tenjo - Partido Alianza Verde

El Alcalde de Usaquén, sanciona a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiunos (2021) el presente Acuerdo.



**JAIME ANDRES VARGAS VIVES**  
Alcalde Local de Usaquén